

## PROYECTO DE LEY

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.197, a través de la cual se promueve la salud mediante la actividad física, con una mirada holística, en el marco de las políticas públicas sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles y de todas otras aquellas que ayuden al bienestar total de la persona.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-



## **Fundamentos**

## Honorable Cámara:

A través de la presente iniciativa se procura la adhesión a la Ley N° 27.197, sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN el 7 de Octubre de 2015 y promulgada el 12 de Noviembre de 2015.-

La ley cuya adhesión se pretende, tiene por objeto la promoción de la salud mediante la actividad física, desalentando las conductas sedentarias que constituyen un riesgo para la salud integral.

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) enfermedades de larga duración, cuya evolución es generalmente lenta. Dentro de este grupo se encuentran las enfermedades Cardiovasculares, las enfermedades respiratorias crónicas, la diabetes, la enfermedad renal crónica y el cáncer. Éstas representan una verdadera epidemia que va en aumento debido al envejecimiento de la población y los modos de vida actuales que acentúan el sedentarismo y la alimentación inadecuada. Y son un flagelo tanto para las familias como para el sistema sanitario debido a los elevados costos que demanda su atención. En su conjunto representan más del 60% de las muertes y suelen compartir factores de riesgo comunes entre ellas como: la alimentación inadecuada, **el sedentarismo** y el tabaquismo.

Las ECNT, son la resultante de factores condicionantes y determinantes estructurales. Los <u>condicionantes</u> son los factores biológicos de riesgo (sobrepeso, hipertensión arterial, colesterol elevado y diabetes), <u>los</u>

determinantes son los factores de comportamiento o estilos de vida (alimentación no equilibrada, inactividad física, consumo de tabaco y alcohol) y finalmente determinantes sociales (relacionados con el entorno social, problemas regulatorios, representaciones sociales, sistema productivo, condiciones de acceso, etc.).

La última Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de 2013, muestra que en Entre Ríos la tendencia al sedentarismo viene en aumento: más del 53 por ciento de la población adulta, mayor de 18 años, es sedentaria o realiza una actividad física baja.

En tanto, la Encuesta Mundial de Salud Escolar determinó que más del 50 por ciento de los adolescentes de 13 a 15 años, en Entre Ríos, hacen actividades sedentarias o una actividad física baja durante más de tres horas diarias.

A la luz de estos datos, es significativa la necesidad de otorgar un marco regulatorio que refuerce la planificación de estrategias sanitarias en nuestra Provincia, para afianzar, a través de la sensibilización y capacitación planificada de manera integral con otros programas, el trabajo de los equipos de salud, y que se empiece a considerar la actividad física como parte de los tratamientos preventivos.

Otro aspecto que sustenta la trascendencia de la adhesión que se propugna, puede observarse en lo ya indicado por la Lic. Garcilazo, donde aprecia el valor de otras acciones: "La idea es que cada municipio diseñe o implemente estrategias poblacionales de intervención facilitando el acceso a la actividad física". Concretamente, se trata de incorporar escuelitas de deportes, promover

caminatas al aire libre y promocionar la actividad física en todas las etapas de la vida.

En este contexto, desde la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, del Ministerio de Salud de la Provincia, la Lic. Soledad Garcilazo ha señalado que: "la tendencia a moverse cada vez menos se registra desde edades tempranas, más el uso de la tecnología y la alimentación inadecuada dan por resultado la predisposición a padecer enfermedades crónicas". Concretamente, la profesional remarca que "realizar actividad física a cualquier edad, no sólo mejora el funcionamiento de nuestro cuerpo, sino que también disminuye el estrés, la depresión y nos permite relacionarnos con otras personas y hacer nuevos amigos".

Por último, debe tenerse presente que la Ley Nacional, cuya adhesión proponemos, en su artículo 12° invita a las provincias a adherir a la misma.

En virtud de lo expresado, solicitamos a los Sres. Legisladores se le dé acompañamiento a la presente iniciativa.-